



[Caso Nahuel] "La acusación está basada en meras conjeturas y prevaricación para criminalizar"

PLATAFORMA NAHUEL LIBERTAD :: 14/09/2016

Presentan un informe sobre el caso Nahuel donde se recuerda que la instrucción no se sostiene en prueba alguna

INFORME SOBRE EL CASO NAHUEL

A todas las organizaciones, y personas que defienden los derechos y libertades.
A los sindicatos y partidos, a todas las plataformas contra la represión

Preocupados por el tratamiento del Estado español de los derechos humanos y, en particular, de los derechos más elementales de las personas detenidas y encarceladas -por motivos políticos o sociales-, nos dirigimos a vosotros para informaros de la situación de Nahuel.

Desde el 6 de noviembre 2015 la Audiencia Nacional mantiene en prisión provisional y sin fianza a Juan Manuel Bustamante Vergara, NAHUEL, de 25 años de edad, español de origen peruano. Con él fueron detenidos cinco jóvenes más: Borja, Candela, Diego, Javier y David, quienes se encuentran en libertad provisional bajo fianza.

Todos ellos formaban parte del colectivo Straight Edge Madrid (SXE MAD), que se enmarca dentro de la subcultura Straight Edge, movimiento en torno a la música hardcore y cuyos miembros se abstienen de consumir tabaco, alcohol y drogas. Como ellos mismos se describen en su página web, "somos un colectivo libre de drogas, antiespecista, antifascista y libertario con conciencia de clase muy definida. Con convicción y compromiso, buscamos cambiar esta mediocre realidad. " Entre sus actividades: organizar conciertos, comedores veganos, espacios de debate y actos libres de drogas.

Nahuel explicaba su situación en una carta pública: "Hace más de dos meses que estoy encerrado. Fui arrestado con otros amigos por formar parte de SXE Madrid. El gobierno nos considera "grupo terrorista" ¿La razón? Ser parte de la manifestación de la lucha contra el gobierno, aquí en España. Por formar parte de la gente que jamás dejará solas a aquellas personas que han perdido su hogar. Yo, de la misma forma que mis amigos, formábamos parte del movimiento anti-desahucios, y también del movimiento de liberación animal. Ellos nos llaman terroristas. Ellos me llaman terrorista. Pero solo éramos un grupo de amigos con la intención de crear un espacio libre de drogas en la escena hardcore punk antifascista y anarquista de Madrid. Queríamos demostrar que el Straight Edge es mucho más que deportivas caras, "mosh-pits" o bailes en el escenario. Significaba motivar un cambio"

1. LOS HECHOS

La Audiencia Nacional basa su acusación en el informe policial de la Brigada de Información de Madrid, que los señala como los autores de varios ataques contra sucursales bancarias perpetrados en Madrid y Barcelona.

Basta leer el atestado policial para darte cuenta de que las acusaciones son una suma de meras suposiciones cuyo resultado no es otro que la criminalización de un grupo de jóvenes activistas.

¿Cómo se establece tal acusación?

– El 30 de enero 2015 y el 7 de mayo 2013 fueron atacadas dos sucursales bancarias de La Caixa y Bankia respectivamente. En la fachada de las oficinas o en sus cercanías había pintadas con mensajes anticapitalistas y contra la corrupción firmadas por Straight Edge Madrid y por las Juventudes Libertarias.

– Sin testigos, sin huellas, sin imágenes captadas por las cámaras, sin pruebas de ninguna clase, la policía opta por vincular a los autores de algunas de las pintadas (SXE MAD, no a Juventudes Libertarias) con los daños en las sucursales. Así se procede a la intervención de las comunicaciones de algunos de los miembros de Straight Edge Madrid y a su posterior detención.

¿Cómo se instruye la investigación?

– La investigación parece hecha desde el sillón del ordenador. Simplemente se ha recogido la información que colgaba el colectivo en las redes sociales y se analizan las comunicaciones intervenidas. Y con estos datos se fabrica la idea del grupo terrorista, retorciendo la información para hacer que encaje en los requisitos que se exigen jurídicamente para que pueda hablarse de delito de terrorismo:

1. Que se trate de una organización → SXE MAD
2. Que el fin de la organización sea subvertir el orden constitucional → SXE MAD se define como libertario y el anarquismo tiene como fin la abolición del Estado.
3. Que se trate de una organización con un carácter estable en el tiempo → SXE MAD llevaba un tiempo constituida.
4. Que haya un reparto de funciones para la comisión de delitos → se han producido ataques a sucursales bancarias (delito) y hay conversaciones telefónicas en las que se habla de reparto de tareas para organizar charlas y conciertos (reparto de funciones)
5. Que las acciones de la organización tengan un fin ideológico → anarquismo
6. Que la organización emplee medios tecnológicos → SXE MAD tiene perfil de Facebook y Twitter y usaban estas redes sociales para conectarse y difundir las actividades del colectivo.

– La intervención de “botes de humo, bengalas y petardos” en casa de alguno de los detenidos se presenta como la prueba irrefutable del carácter violento del colectivo SXE MAD, ya que “estos objetos son los utilizados normalmente para la comisión de hechos violentos”.

Pero no hay restos de estos objetos en las pruebas halladas en las entidades bancarias atacadas. Tampoco hay prueba alguna de la presencia de los acusados en el escenario de los hechos. La acusación se basa en meras conjeturas y en una cadena de suposiciones, aliñadas con una buena dosis de prevaricación (delito que cometen los funcionarios públicos al actuar injustamente en las funciones propias de su cargo, conscientemente o por ignorancia inexcusable”).

Todo apunta a que se trata de un montaje aparece destinado a criminalizar la protesta social, siendo las víctimas en este caso un grupo de activistas que manifiesta públicamente su ideología y que anuncia sus actividades de forma pública y abierta.

LA PRISIÓN

Tras su detención, Nahuel ha ingresado en prisión en régimen FIES 3 BA. El FIES (Fichero de Internos de Especial Seguimiento), creado por Instituciones Penitenciarias, constituye un régimen penitenciario en sí mismo que se caracteriza por un mayor control y vigilancia del interno. Este control no implica necesariamente el aislamiento del preso, pero es más fácil llevarlo a cabo si lo está, por lo que FIES y aislamiento se suelen aplicar de forma conjunta. Por eso la mayor parte de estos meses ha estado en aislamiento. Hace menos de un mes ha salido de aislamiento para ingresar en un módulo de presos conflictivos, aunque sigue en FIES.

Además está siendo sometido a continuos traslados arbitrarios tanto de módulo dentro del mismo centro penitenciario como de prisión. En sus primeros seis meses ha sido trasladado cuatro veces: Soto del Real, Navalcarnero, Estremera y Morón de la Frontera (Sevilla), donde se encuentra actualmente, a más de 500 kilómetros de Madrid.

Estos traslados responden a la política de dispersión que se lleva aplicando a los presos de ETA desde hace años con el único objetivo de desarraigar al preso de sus familiares, amigxs, compañerxs y abogadx. La dispersión genera un enorme coste emocional y económico para el preso y para su entorno y carece de justificación alguna, salvo hacer más penosa aún su estancia en prisión.

Nahuel interpuso una queja para que se le suministrara una dieta vegana, de acuerdo con sus convicciones. El Juzgado de Vigilancia Penitencia accedió a dicha petición mediante auto de fecha 3 de febrero de 2016. Sin embargo, cada vez que cambia de centro penitenciario o de módulo tiene que volver a hacer valer su derecho a que se le proporcione la dieta vegana, lo que no suele ser respetado.

Denuncia ante Amnistía Internacional

Con motivo de la represión policial que siguió a la convocatoria Rodea el Congreso del 25 de septiembre de 2012, Amnistía Internacional redactó un informe titulado “España: es derecho a protestar, amenazado”. En este informe se denunciaba el trato por parte de la policía tras entrevistar a varias de las personas detenidas, entre ellas a Nahuel, que declara con nombre y apellidos (página 40 del Informe):

[https://doc.es.amnesty.org/cgi-](https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI/44100114.spa%20(policing%20spain_FINAL_en%20baja)?CMD=VEROBJ&MLKOB=32906041616)

[bin/ai/BRSCGI/44100114.spa%20\(policing%20spain_FINAL_en%20baja\)?CMD=VEROBJ&MLKOB=32906041616](https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI/44100114.spa%20(policing%20spain_FINAL_en%20baja)?CMD=VEROBJ&MLKOB=32906041616)

Desde su denuncia Nahuel ha sido sometido a un continuo acoso policial.

SOLIDARIDAD CON NAHUEL Y SUS COMPAÑEROS

Cuando Nahuel y sus compañeros sufren el allanamiento de sus domicilios familiares y son detenidos en la madrugada del 4 de noviembre en realidad se está ejecutando otra operación más de criminalización de la protesta social, ahora contra un sector de la juventud de ideología libertaria.

La persecución y la represión de la juventud forma parte del intento de criminalizar la protesta social, convirtiéndolos en víctimas de la contrarreforma social y política amparada por las leyes mordaza (Seguridad Ciudadana y reforma del Código Penal). En estos últimos años ha habido miles de detenidos y represaliados, presos políticos a los que se les niega tal condición. Un vano intento de cerrar el paso a una juventud que exige un futuro que se le niega, una juventud sensible que asocia su situación a la situación del conjunto de los sectores explotados y oprimidos de nuestra sociedad.

Otros muchos luchadores sufren situaciones parecidas a la de Nahuel y sus compañeros: Alfon, Bódalo, los Titiriteros... Estos casos nos recuerdan que es urgente y necesario derogar la Ley de Seguridad Ciudadana y la reforma del Código Penal, normas que tratan de desincentivar mediante su criminalización la protesta social y la disidencia. Y pedir la amnistía para todos los presos políticos que sí existen en nuestro país.

El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas ha instado al Estado español a que deje de usar la Ley de Seguridad Ciudadana y el Código Penal para reprimir los derechos de libertad de expresión, reunión o manifestación. Asimismo también lo ha instado para que defina el delito de terrorismo de manera restrictiva, recomendación que el Comité suele hacer a regímenes dictatoriales. El caso de Nahuel y sus compañeros está directamente comprendido en esta exigencia.

Medios de comunicación

La detención de Nahuel, Candela, David, Diego, Borja y Javier fue noticia en los medios de comunicación. Periódicos, televisiones y radios se hicieron eco de las detenciones reproduciendo acríticamente la información suministrada por la policía y que forma parte del sumario.

Después han silenciado la injusticia cometida contra grupos y colectivos, que como SXE MAD, se rebelan contra el sistema y sus imposiciones.

Por eso os pedimos a quienes defendéis el libre ejercicio de los derechos y las libertades que difundáis este informe sobre el caso Nahuel y todos los demás casos que se producen con asombrosa asiduidad.

LIBERTAD PARA NAHUEL

La prisión provisional puede durar hasta dos años y puede ser prorrogada arbitrariamente otros dos. El juzgado justifica la prisión provisional de Nahuel alegando “falta de arraigo y riesgo de fuga”. El arraigo social y familiar de Nahuel está en Madrid y justo por eso lo han alejado a más de 500 km de su casa y de sus amigos.

Todos los defensores de los derechos y libertades deben hacer suya la exigencia de nulidad de las falsas acusaciones contra Nahuel y sus compañeros, demandando la inmediata e incondicional puesta en libertad de Juan Manuel Bustamante Vergara.

Por todo lo expuesto os llamamos a apoyar esta demanda de libertad para Nahuel y a formar una delegación que exija ser recibida por la Comisión de Justicia e Interior de las Cortes para denunciar el caso y exigir la libertad y la absolución de Nahuel y de las demás personas represaliadas de Straight Edge Madrid.

Septiembre 2016
plataformalibertadnahuel@gmail.com

<https://madrid.lahaine.org/caso-nahuel-quot-la-acusacion>